

DECRETO

Expediente nº: 16633/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 13/12/2022

Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: A5S-445/2022

Expediente contratación
(CARRETERAS)

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación A5S-445/2022 "Servicio de asistencia técnica a la gestión de expropiaciones en el Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3692/2021, de fecha 28 de septiembre, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:



Vista la propuesta de resolución PR/2022/4108 de 27 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- 1.- Aprobar la contratación de A5S-445/2022 "Servicio de asistencia técnica a la gestión de expropiaciones en el Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) y 159.1 de la expresada Ley, con un presupuesto base de licitación de 58.213,10 euros, del que 10.103,10 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

2.Hacer uso de la modalidad de tramitación ordinaria anticipada de los expedientes de contratación regulada en el Artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud la presente contratación se aprueba en el ejercicio inmediato anterior al de 2023, en el que se prevé iniciar la ejecución del contrato que tiene por objeto.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

TERCERO. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

CUARTO.- Aprobar el gasto de la contratación A5S-445/2022 "Servicio de asistencia técnica a la gestión de expropiaciones en el Departamento de



Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante”, por su presupuesto base de licitación general de 58.213,10 euros, cuya financiación, dado que la ejecución del contrato se iniciará en 2023, ejercicio inmediato siguiente al presente en el que se tramita, y que, además, se extenderá a varias anualidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 174.1 y 2, apartado letra b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se provee mediante la adopción de compromiso de crédito para los ejercicios futuros que a continuación se señalan, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del último precepto invocado:

1. Anualidad de 2023, por importe de 26.681,00 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2023.
2. Anualidad de 2024, por importe de 29.106,55 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2024.
3. Anualidad de 2025, por importe de 2.425,55 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2025.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de



contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3692, de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOP nº 190, de fecha 5 de octubre de 2021), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

